

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

133

TORRELAGUNA NÚMERO 1

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Torrelaguna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre reanudación del trámite número 165 de 2010 a instancias de don Clemente Aguirre Sanz y doña Carmen Gómez Béjar, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.—Casa en la plaza de España, señalada con el número 8, antes 6 duplicado, en el término municipal de Rascafría (Madrid), que consta de piso bajo y principal, con diferentes habitaciones y cámara en alto.

Mide la fachada principal 4,93 metros; la fachada posterior, 5,66 metros, y la línea de fondo 22,40 metros, lo que arroja una superficie de 118,61 metros cuadrados. Linda, por la derecha entrando, con la finca anterior letra A, de doña María Fraile Rosendo; por la izquierda, con la finca siguiente letra C, de don Clemente Aguirre Sanz, y por la espalda, con callejón. Pertenece a esta finca como accesorio de la misma una cuadra en la parte posterior de la casa, en el terreno comprendido entre el callejón y el río Artiñuelo, la cual ocupa una superficie de 15 metros cuadrados y linda al frente con el callejón; a la izquierda, con la perteneciente a la finca descrita con la letra C, a la espalda, con río Artiñuelo; a la derecha, con callejón.

La finca objeto de este expediente proviene de una división material de la finca que aparece registrada a nombre de don Gregorio Fraile Ramírez y doña Alberta Sanz Manzano. La finca originaria se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al tomo 393, folio 157, libro 15, finca registral número 1.034, inscripción tercera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los posibles e ignorados herederos de don Gregorio Fraile Ramírez y doña Alberta Sanz Manzano, ya fallecidos, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Torrelaguna, a 19 de enero de 2011.—El secretario (firmado).

(02/5.269/11)